**MODELOS DE GESTION DE LA PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO ARQUEOLOGICO EN EUROPA. EL CASO DE LA ARQUEOLOGÍA COMERCIAL Y SU UTILIDAD PÚBLICA**

Irma Asón.

irma.ason@arsesken.com

Mª del Mar Marín-Sánchez.

mmarins@esp.upv.es

**Correo de contacto:** irma.ason@arsesken.com

**Departamento de Economía y Ciencias Sociales**

**Edificio 7J. Camino de Vera s/n.**

**Universitat Politecnica de Valencia**

**46022- VALENCIA**

RESUMEN:

En el presente trabajo, a partir de una revisión sistemática de la literatura, se analizan las estrategias organizativas para la arqueología comercial como Servicios Intensivos en Conocimiento surgidos en torno al sector constructor y que al igual que éste se ve afectado por la crisis económica actual. Para ello se analiza la gestión de las intervenciones de urgencia sobre patrimonio arqueológico en Francia y en Inglaterra en comparación con el modelo español que, a semejanza del anglosajón, crea una gestión de libre mercado para el rescate de este patrimonio. Se analiza, también, el valor del conocimiento generado por las empresas dedicadas a la arqueología preventiva, como subproducto o producto conjunto generado por las empresas de arqueología.

1. **Introducción y objetivos: el surgimiento de la arqueología comercial en España**

A partir de los años 80 tiene lugar en España un fenómeno de expansión urbanística descontrolada que supuso la destrucción de una gran cantidad de patrimonio arqueológico en las ciudades. Con el objeto de proteger, preservar ygestionar el Patrimonio del país, siguiendo directrices europeas marcadas por el *Convenio Europeo para* *la Protección del Patrimonio Arqueológico* firmado en 1969, y ratificado en 1975 por España, adoptándose como norma a través de la legislación interna del Estado Español, en 1985, con la redacción de la *Ley de Patrimonio* *Histórico Español*(Querol y Martínez, 1996).

Con la instauración del modelo democrático en España, tiene lugar un proceso descentralizador surgiendo así el Estado de las Autonomías, por el que se comparten y delegan competencias en materia de gestión patrimonial a las comunidades autónomas. Bajo un marco legal común, la Constitución de 1978, la Ley de Patrimonio Histórico Español de 1985 y el estatuto de autonomía correspondiente, cada comunidad autónoma irá produciendo diferentes modelos de gestión, y publicando normativas que varían los tratamientos del patrimonio arqueológico.

Como resultado de este cambio normativo, se crea una nueva demanda que genera una nueva actividad económica. Surge entonces toda una serie profesionales liberales y de empresas que realizan intervenciones arqueológicas de urgencia: prospecciones, sondeos, excavaciones extensivas y seguimientos de obra, que transformaron una actividad que se ceñía al ámbito académico y público (universidades, museos, servicios arqueológicos de diputaciones y municipios u otras instituciones públicas) en una actividad comercial. El surgimiento de la **arqueología comercial**[[1]](#footnote-1) no responde a un planeamiento institucional sino a la adopción del modelo neoliberal anglosajón en el que resulta prioritaria la privatización de servicios.

Durante los años del crecimiento urbano en España y, sobre todo, con el boom inmobiliario acaecido en este país a partir del año 2000, aumenta el número de autónomos y empresas dedicadas a las intervenciones arqueológicas de salvamento, también llamada arqueología preventiva sobretodo en la literatura francesa.

El gran auge de la creación de empresas de arqueología tiene lugar en las principales ciudades españolas en el periodo 2000-2005, contabilizándose en el año 2008, la existencia de 273 empresas, número recogido en la primera base de datos realizada a nivel nacional sobre empresas de arqueología en territorio español (LaPa-CSIC, 2010).

En la actualidad, como consecuencia de la crisis económica que asola el Estado español y con especial incidencia en el sector inmobiliario, el número de empresas de arqueología se ha reducido en un 42 %, según los resultados preliminares de la segunda encuesta nacional sobre empresas de arqueología presentado por la Dra Eva Parga Dans en el 19º congreso Anual de la Asociación Europea de Arqueólogos en celebrada en el año 2013.

De este modo una actividad comercial emergente generadora de conocimiento, como es la arqueología comercial, donde uno de sus mayores diferenciales está en la creación de empleo de alta cualificación, se ha visto arrasada drásticamente por la crisis económica.

El estancamiento que el modelo de negocio de la arqueología comercial está sufriendo con la crisis económica, causando un hundimiento de un sector emergente, plantea la necesidad de pivotar la visión que se tiene sobre el problema a resolver, y la forma en que debe hacerse.

Por ello, el objetivo del presente trabajo es analizar la situación de la gestión del Patrimonio Arqueológico en España en comparación con otros modelos europeos, analizar la situación actual de las empresas dedicadas a la actividad arqueológica en este país, y resaltar el valor del producto generado por las intervenciones arqueológicas. Dentro de este planteamiento resultará prioritaria, en un futuro, la creación de una metodología de valoración de los activos intangibles de este tipo de empresas dado que la importancia del producto generado a raíz del servicio realizado no está siendo considerada por el cliente potencial al que se ha enfocado la arqueología comercial, ni por las administraciones competentes en materia de Patrimonio Arqueológico.

1. **Metodología: revisión sistemática de la literatura**

La metodología empleada para la realización de este trabajo ha consistido en una revisión sistemática de la literatura.

Para esta revisión sistemática de la literatura se realizó la búsqueda bibliométrica en diferentes bases de datos nacionales e internacionales.

Los resultados de la mencionada búsqueda nos muestran un sector emergente y poco analizado, desde un punto de vista científico, por lo que la búsqueda se ha ampliado a ámbitos más genéricos, como son la innovación, la gestión del conocimiento, la valorización de intangibles, y el capital intelectual, cuya influencia en el análisis de la arqueología comercial es muy importante como veremos en el desarrollo del trabajo.

**3. Modelos de organización en la gestión del patrimonio arqueológico en Europa: el modelo francés frente al modelo anglosajón.**

**3.1. Introducción**

La reconstrucción de algunas ciudades europeas alcanzadas por los bombardeos ocurridos durante la I Guerra Mundial, que destruyeron o afectaron gran cantidad de edificios y monumentos de interés histórico y artístico, propició el surgimiento de una sensibilización entorno a la conservación de este tipo de edificaciones. Del 21 al 30 de octubre de 1931, se Organiza la ***Primera Conferencia Internacional de Arquitectos y Técnicos de Monumentos Históricos*** en Atenas. De esta Conferencia surge la llamada ***Carta de Atenas***, primer manifiesto internacional que presenta unos principios y normas generales para la conservación y restauración de “*monuments d'intérêt historique, artistique ou scientifique appartenant aux différentes nations”* (Charte d´Athenes 1931). Esta carta sirvió de base para futuros textos legislativos en materia de patrimonio Cultural.

El Consejo de Europa, establecido en 1949, tiene entre sus objetivos la promoción y el desarrollo de la identidad cultural europea, auspiciando desde sus primeros años de andadura iniciativas en el campo de la Arqueología. En 1954, esta organización política intergubernamental aprueba en Paris el *Convenio Cultural Europeo* en el que se establece el marco y los principios de su actuación cultural, estipulando la existencia de *un patrimonio cultural de Europa,* cuyo tratamiento toma como asunto propio.

El 5 de diciembre de 1956, en Nueva Delhi, la ***Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Cultura (UNESCO*)**, realiza una *Recomendación sobre* los *Principios Internacionales que deberán aplicarse a las Excavaciones Arqueológicas*. En los principio generales de este texto aparece por primera vez la expresión patrimonio arqueológico *(archaeological Heritage) “Cada Estado Miembro debería asegurar la protección de su patrimonio arqueológico”.*. (*Each Member State should ensure the protection of its archaeological heritage, taking fully into account problems arising in connexion with excavations, and in conformity with the provisions of the present Recommendation*). Y se define lo que es una excavación arqueológica.

En 1969, El Consejo de Europa formula, en Londres, el que puede ser considerado el primer documento internacional específico sobre patrimonio arqueológico, el *Convenio Europeo para* *la Protección del Patrimonio Arqueológico.* Este documento será ratificado por España en 1975, y posteriormente adoptado como norma a través de la legislación interna del Estado español en 1985 con la redacción de la *Ley de Patrimonio* *Histórico Español* (Querol y Martínez 1996).

Debemos destacar dentro del ámbito de la gestión del Patrimonio Arqueológico las recomendaciones expresadas en la Carta Internacional para la Gestión del Patrimonio Arqueológico preparada, en Lausana en 1990, por el Comité Internacional para la Gestión del Patrimonio Arqueológico (ICAHM), y adoptada por la Asamblea General de Consejo Internacional de Monumentos y yacimientos (ICOMOS), ambos organismos no gubernamentales pertenecientes a la UNESCO.

En la mencionada Carta de Lausana se establecen una serie de puntos de partida para el desarrollo de la Gestión del Patrimonio Arqueológico (*Archeological Heritage Management):* definición, políticas de conservación integrada, legislación y economía, acotaciones e inventarios, intervenciones en el emplazamiento *in situ,* mantenimiento y conservación, presentación, información, reintegración, cualificaciones profesionales, cooperación internacional.

Posteriormente, los ministros responsables del patrimonio cultural de los países que forman el Consejo de Europa aprueban el texto del *Convenio Europeo para* *la Protección del Patrimonio Arqueológico* (revisado) en su III Conferencia en la Valeta (Malta)en 1992, aunque se ha impuesto la denominación de ***Convención de Malta***.

Si bien la legislación en los diferentes países europeos sobre protección del patrimonio histórico cultural, en particular del patrimonio arqueológico, es similar ya que todas ellas parten de un punto de inicio común como son los documentos descritos anteriormente, no lo es la forma de gestionar las actuaciones que sobre este patrimonio arqueológico puedan llevarse a cabo. Veremos a continuación dos modelos diferentes de gestión del patrimonio arqueológico: el modelo francés como ejemplo de gestión de monopolio del estado y el modelo inglés como ejemplo de modelo de gestión de libre mercado.

**3.2 Modelo de gestión francés**

En Francia, el marco legal de la arqueología preventiva está definido en el Libro V del ***Code du Patrimoine.*** En el artículo L.521-1 se define la arqueología preventiva *« L'archéologie préventive, qui relève de missions de service public, est partie intégrante de l'archéologie. Elle est régie par les principes applicables à toute recherche scientifique. Elle a pour objet d'assurer, à terre et sous les eaux, dans les délais appropriés, la détection, la conservation ou la sauvegarde par l'étude scientifique des éléments du patrimoine archéologique affectés ou susceptibles d'être affectés par les travaux publics ou privés concourant à l'aménagement. Elle a également pour objet l'interprétation et la diffusion des résultats obtenus. »* (La arqueología preventiva, que releva a las misiones de servicio publico, es parte integrante de la arqueología. Se rige por los principios aplicables a toda investigación científica. Tiene por objeto asegurar, en tierra o bajo el agua, en plazos apropiados, la detección, la conservación o la salvaguarda para el estudio científico de los elementos del patrimonio arqueológico afectado o susceptible de ser afectados por los trabajos públicos o privados que concurren en la ordenación. Tiene igualmente por objeto la interpretación y difusión de los resultados obtenidos.)

A continuación haremos un breve repaso por la historia de la legislación francesa en materia de protección de patrimonio histórico para entender el proceso que ha llevado al actual modelo de gestión.

### La ley para la protección de los monumentos histórico en Francia data de 1913 *Loi du 31 décembre 1913 sur les monuments historiques*. Sin embargo, no es hasta 1941 cuando aparece una ley que protege los vestigios arqueológicos *Loi du 27 septembre 1941 portant réglementation des fouilles archéologiques* que será validada por la ordenanza n° 45-2092 del 13 septiembre de 1945 al terminar la II Guerra Mundial. Esta ley promulga que nadie puede efectuar sobre un terreno le pertenezca o no excavaciones o sondeos a efecto de investigaciones de monumentos u objetos de carácter prehistórico, histórico, artístico o arqueológico sin autorización. La demanda de autorización debe ser dirigida al prefecto de la región que indicara el lugar exacto, la envergadura y la duración aproximada de los trabajos. En los dos meses siguientes a la solicitud, y después de haber consultado al órgano científico consultivo competente, el ministro de asuntos culturales acuerda si ha lugar, la autorización de excavación.

### En 1973, se crea la *Association pour les Fouilles Archéologiques Nationales* *(AFAN).* Se trata de una asociacióncuya objetivo es realizar diagnósticos en arqueología o excavaciones preventivas (de salvamento) o programadas (ordinarias). Es una estructura de derecho privada situada sin embargo bajo la tutela del Estado a través del Ministerio de Cultura. Su papel oficial era el de generar créditos del Ministerio de Cultura así como a otros ministerios y promotores privados y públicos con el fin de realizar operaciones arqueológicas. En 2002 tras la ley 2001 sobre arqueología preventiva, esta asociación se transformará en un Establecimiento Publico de Carácter administrativo ([*Établissement Public*](http://fr.wikipedia.org/wiki/%C3%89tablissement_public) *à Caractère Administratif - EPCA*) y se convierte en el Instituto Nacional de Investigaciones Arqueológicas Preventivas *(Institut National de Recherches Archéologiques Préventives - INRAP).*

### En 1986, el decreto n°86-192 del 5 de febrero generaliza la realización de excavaciones preventivas gracias a la consulta a los conservadores regionales de arqueología sobre todos los permisos de construcción que prevean movimiento de tierras en zona con riesgo de que existan vestigios de naturaleza arqueológica. Es en este momento en el que la profesión de arqueólogo se estabiliza en Francia.

### El 1 de Julio de 1992 se crea la *Convention Cadre entre l'Etat.* Esta convención tuvo por objeto definir las misiones confiadas a la Asociación para las Excavaciones Arqueológicas Nacionales (*Association pour les Fouilles Archéologiques Nationales* *- AFAN)* y precisar las responsabilidades del Estado y de la asociación en los apartados técnicos, jurídicos, sociales, financieros y contables.

La Convención europea para la protección del patrimonio arqueológico firmada en Malta el 16 de enero de 1992 es trasladada a la legislación francesa a través del decreto n°95-1039 del 18 septiembre 1995.

### En la ley nº2001-44 del 17 de enero de 2001 se determina que los diagnósticos y operaciones de excavaciones de arqueología preventiva sean realizadas por un establecimiento publico de carácter administrativo.

### Por último, desde la aplicación de la ley n° 2003-707 del 1 de agosto de 2003 que modifica la ley n° 2001-44, los promotores de excavaciones arqueológicas tienen el derecho de elegir a sus “operadores de excavaciones, utilizando la expresión francesa para director de excavación arqueológica, ya sea el INRAP, los servicios territoriales agregados o sociedades privadas. El Estado crea, de esta forma, una competencia que incrementa los medios de intervención disponibles ante el número de prescripciones emitidas por el Estado. Tanto las colectividades locales (servicios departamentales, servicios municipales etc…) como las empresas privadas pueden solicitar su consentimiento para ser habilitados para realizar la fase de excavación arqueológica. Los diagnósticos serán realizados exclusivamente por el INRAP o los servicios arqueológicos homologados/reconocidos de las colectividades locales.

### En síntesis, los diagnósticos y operaciones de excavación arqueológica preventiva en Francia se confían a un establecimiento público nacional con carácter administrativo que ejecuta conforme a las decisiones y a las prescripciones impuestas por el Estado y bajo la vigilancia de sus representantes aplicando las disposiciones de la ley de 1941 que regula las excavaciones arqueológicas. Para la ejecución de esta misión, el establecimiento público asocia los servicios arqueológicos a colectividades territoriales y a otras personas morales de derecho público y puede apelar vía convenio a otras personas morales, francesa o extranjeras, dotadas de servicios de investigación arqueológica. El establecimiento público asegura la explotación científica de sus actividades y la difusión de los resultados de las intervenciones en el marco de convenios de cooperación con los establecimientos públicos de investigación o de enseñanza superior.

### La arqueología en Francia es un monopolio del Estado confiada al INRAP con la obligación final de cooperar con otras instituciones científicas si necesario. Esta estipulación fue retada en la Comisión de la Unión Europea en Bruselas por algunos arqueólogos privados y algunos promotores. Por una decisión de 2003, la comisión desestimó esta queja. Esta decisión es importante porque significa que cada país miembro de la unión europea puede organizar la arqueología preventiva como un monopolio público por lo que el mercado libre no es una necesidad. Sin embargo, una nueva mayoría parlamentaria en Francia en 2003 enmendó la ley inicial de 2001 introduciendo la posibilidad para el promotor de entrar en la competencia comercial para las excavaciones. Esta decisión refleja la sensibilidad política hacia la economía liberal de esta mayoría. También expresa la esperanza de rebajar los costes de excavación, introduciendo la competencia comercial, algo que no se consiguió. La introducción de la competencia comercial fue acompañada no obstante por varias precauciones. Las empresas privadas están sujetas a la aprobación científica, renovable cada 5 años después de ser sus informes examinados por el INRAP. No pueden ser económicamente dependientes de los promotores. Los proyectos de excavación de los subcontratados por los promotores tienen que ser sometidos a la aprobación del servicio arqueológico regional quien puede además realizar inspecciones durante toda la excavación en el sentido de verificar la calidad y la idoneidad de la excavación. Únicamente bajo estas verificaciones este servicio otorga o no las autorizaciones. Por último, estas autorizaciones pueden ser retiradas en cualquier momento en caso de grave negligencia. (Demoule, 2007)

**3.3 El modelo anglosajón.**

Para el caso de Inglaterra, existen dos leyes que regulan la realización de trabajos arqueológicos. En primer lugar, la ***Ancient Monuments and Archaeological Areas Act*** de 1979que otorga protección legal a los monumentos arqueológicos y ***Town and Country Planning Act*** de 1990 que no habla explícitamente de arqueología pero da un marco legal general de cómo debe planificarse el urbanismo y la ordenación del territorio. La puesta en práctica de esta ley se hace a través de las autoridades locales. Esta ley dio pie a todo tipo de reglamentos y políticas promulgadas por el gobierno central que deben ser seguidas por las autoridades locales. Las dos que más interesan para la arqueología preventiva son:

***Planning Policy Guidance Note 16 (PPG16)*** publicada en 1990 que reemplaza el sistema anterior en el que el Estado financiaba la iniciativa arqueológica. Gira en torno a 5 puntos clave:

* los restos arqueológicos son recursos valiosos
* la arqueología es una materia que debe ser tenida en cuenta en la ordenación del territorio.
* las implicaciones arqueológicas del desarrollo deben ser debidamente evaluadas antes de la toma de decisiones.
* Se presume que los restos relevantes deben ser conservados *in situ*
* El promotor debe hacer sus provisiones para la documentación de los restos que resulten amenazados por las iniciativas urbanísticas y que no pueden ser conservados *in situ*. (Thomas, 2007)

La introducción del requisito de que los promotores debían financiar los trabajos arqueológicos fue acompañada de que a los promotores se les permitía escoger a quien pagaban para hacer el trabajo (siempre y cuando fuera hecho dentro de los parámetros). De esta forma, la comercialización y la competencia en las empresas fue introducida en al arqueología Inglesa. (Thomas, 2007).

Las reglamentaciones sobre evaluación Impacto Ambiental también son importantes para la arqueología en Inglaterra. Varios reglamentos implementan las directivas de la Unión Europea sobre evaluación de impacto ambiental para los grandes promotores. Los principios subyacentes son parecidos a los del PPG 16. Por el gran número de grandes promotores, en los últimos años, en Inglaterra, la parte de arqueología en las evaluaciones medioambientales ha sido un área importante de trabajo arqueológico en Inglaterra.

A diferencia de Francia, en Inglaterra no existe una propiedad general del estado sobre los monumentos históricos y arqueológicos salvo algunas excepciones. Todas las antigüedades pertenecen al dueño de la tierra donde se han encontrado.

**3.4. La gestión del patrimonio arqueológico en España.**

El 25 de junio de 1985 se aprueba la Ley 16/85 de Patrimonio Histórico Español (PHE) con el objeto de proteger acrecentar y transmitir a las generaciones futuras el Patrimonio Histórico Español integrado por los inmuebles de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico. También forman parte del mismo el patrimonio documental y bibliográfico, los yacimientos y zonas arqueológicas, así como los sitios naturales, jardines y parques, que tengan valor artístico, histórico y antropológico. La Administración del Estado tiene el deber de garantizar la conservación del PHE, ya que representa un bien de dominio público.

En lo que respecta a las intervenciones arqueológicas, según el artículo 4.1 de esta ley, son excavaciones arqueológicas las remociones en la superficie, en el subsuelo o en los medios subacuáticos que se realicen con el fin de descubrir e investigar toda clase de restos históricos o paleontológicos, así como los componentes geológicos con ellos relacionados.

En el artículo 42.1 se precisa que toda excavación o prospección arqueológica deberá ser expresamente autorizada por la Administración competente, que, mediante los procedimientos de inspección y control idóneos, comprobará que los trabajos estén planteados y desarrollados conforme a un programa detallado y coherente que contenga los requisitos concernientes a la conveniencia, profesionalidad e interés científico.

Derivado del surgimiento del Estado de Autonomías y a resultas de la nueva distribución de competencias, las distintas comunidades autónomas redactan sus propias leyes para la regulación del Patrimonio Histórico desarrollando su modelo de gestión de patrimonio arqueológico (Tabla 1).

Estas nuevas obligaciones asumidas por parte de los gobiernos autonómicos hicieron necesario la formación de un aparato gestor del patrimonio arqueológico con personal especializado. Pero esta labor de gestión no pudo ser llevada a cabo en su totalidad por las autoridades públicas que limitaban su labor a la regulación de las actividades en la zona, ni por las instituciones académicas que realizaban su trabajo con fines de investigación y formación, como se había venido haciendo hasta ahora. Los gobiernos autonómicos no podían sufragar todos los gastos y esfuerzos derivados de la protección y preservación del Patrimonio Cultural (Querol y Martínez, 1996) por lo que, con el fin de reducir costes al erario público, se derivó parte de la protección del Patrimonio Histórico a la gestión con recursos privados pues el coste de la intervención arqueológica, si bien la ley 16/85 no lo explicita pero sí lo explicitan en términos diferentes las leyes autonómicas, es financiado por el promotor de las obras. Éste promueve la contratación de empresas y autónomos para la realización de los proyectos de intervenciones arqueológicas de urgencia en el contexto de la construcción de infraestructuras. Estas empresas dedicadas a la actividad arqueológica se encuentran supeditadas al Estado y supervisadas por las administraciones competentes en materia de patrimonio de cada Comunidad Autónoma. Por tanto, se establece en España un modelo de gestión del Patrimonio arqueológico regido por la corriente neoliberal en boga a partir de los años 80 pero parcialmente intervenido por el Estado.

Tabla 1: Leyes autonómicas de protección del Patrimonio vigentes en marzo de 2014 en España

|  |
| --- |
| Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la **Región de Murcia** |
| - Ley 9/2007, de 29-03-2007, por la que se modifica la Ley 4/1990, de 30 de mayo, de Patrimonio Histórico de **Castilla-La Mancha**- Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de **Castilla-La Mancha** |
| - Ley 7/1990, de 3 de julio, de Patrimonio Cultural del **País Vasco** |
| - Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural **Catalán** |
| - Ley 6/1994, de 13 de diciembre, por la que se atribuyen competencias a los **Consejos Insulares** en materia de patrimonio histórico, de promoción y animación sociocultural, de depósito legal de libros y de deportes. |
| -Ley 8/1995, de 30 de octubre, de Patrimonio cultural de la **Comunidad Autónoma de Galicia** |
| - Ley 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de Modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del **Patrimonio Cultural Valenciano**- Ley 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, **del Patrimonio Cultural Valenciano** |
| - Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la **Comunidad de Madrid** |
| - Ley 11/1998, de 13 de octubre, de **Patrimonio Cultural de Cantabria** |
| - Ley 1/2005 de 3 de marzo, de reforma de la ley 12/1998, de 21 de diciembre, de Patrimonio Histórico de **las Illes Balears.**- Ley 2/2006 de 10 de marzo, de reforma de la Ley 12/1998, de patrimonio histórico de las **Illes Balears** |
| - Ley 3/1999, de 10 de marzo, del **Patrimonio Cultural Aragonés** |
| - Ley 6/2006, de 17 de julio, del Patrimonio de la **Comunidad Autónoma de Canarias.** |
| - Ley 3/2011, de 17 de febrero, de modificación parcial de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de **Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura** |
| - Ley del **Principado de Asturias** 1/2011, de 11 de marzo, de segunda modificación de la Ley del **Principado de Asturias** 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural |
| - Ley 8/2004, de 22 de diciembre, de modificación de la Ley 12/2002, de 11 de julio, del **Patrimonio Cultural de Castilla y León** |
| - Ley 7/2004, de 18 de octubre, de **Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de** **La Rioja** |
| - [Ley Foral 14/2005, de 22 de noviembre, del **Patrimonio Cultural de Navarra**](http://noticias.juridicas.com/external/disp.php?name=na-l14-2005) |
|  - Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del **Patrimonio Histórico de Andalucía** |

Fuente: Elaboración propia

**4. Generación de conocimiento en las empresas de arqueología: Emprendimiento social**

XX

En las empresas de arqueología, el conocimiento tiene una naturaleza muy particular y se encuentra tanto en el proceso de la generación del servicio como en el resultado final, es decir, el conocimiento muy específico necesario para la realización de una intervención arqueológica y el conocimiento generado tras esta intervención cuyo beneficiario es el conjunto de la sociedad.

A continuación analizaremos el posible encuadre de este tipo de empresas entre los Servicios Intensivos en Conocimiento así como el problema que genera en lo que respecta a su valoración, los productos o subproductos que se generan en esta actividad.

**4.1 Arqueología comercial: prestación de servicios intensivos en conocimiento.**

Definidos como ciertos servicios industriales con un alto contenido tecnológico y altamente innovadores, los Servicios Intensivos en Conocimiento se caracterizan por: depender en gran medida de los conocimientos profesionales, o bien son fuentes primarias de la información y el conocimiento (informes, consultorías…), o utilizar sus conocimientos para producir servicios de intermediación para los procesos de producción de los clientes y tienen una elevada importancia en términos de competitividad al suministrar conocimiento a las empresas otorgándoles un diferencial en su sector de actuación.(Miles et al., 1995).

Puede considerarse que los servicios prestados por las empresas dedicadas a la arqueología comercial se encuadran perfectamente en los Servicios Intensivos en Conocimiento (*Knowledge Intensive Bussiness Services, KIBS,* en inglés). Los KIBS son empresas que dependen del conocimiento o experiencia profesional sobre una disciplina específica (técnica) y que proveen productos y servicios intermedios a menudo basados en el conocimiento. Estos servicios facilitan la innovación en otras empresas, ayudan a difundir los conceptos e ideas innovadoras y son una fuente importante de innovación y de capital intangible. Son servicios muy especializados, grandes usuarios de toda tecnologías de la información (los servicios arqueológicos son, además, grandes consumidoras de tecnología industrial) y que contribuyen a la difusión de las innovaciones, mejorando así la performance económica del sistema. Los KIBS son servicios que tienen una importancia estratégica y son vitales para todos los sectores de la economía (Escauriaza, Tintoré y Torres, 2001).

**4.2 Generación del conocimiento: ¿Subproducto o Producto conjunto de las empresas de arqueología?**

La actividad de las empresas relacionadas con la arqueología comercial genera un conocimiento que puede ser considerado en sí como producto o subproducto de su desempeño.

El término subproducto tiene diferentes acepciones, que en mayor o menor medida, suelen tener connotaciones negativas asociadas al concepto residuo, o en el mejor de los casos atribuyéndole un valor menor que el del producto principal.

En este caso, preferimos la definición de **subproducto** o (*by-product* en la terminología anglosajona) recogida en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, *“una sustancia u objeto, resultante de un proceso de producción, cuya finalidad primaria no sea la producción de esa sustancia u objeto, puede ser considerada como subproducto y no como residuo […], cuando cumpla las siguientes condiciones: (i) que se tenga la seguridad de que la sustancia u objeto va a ser utilizado posteriormente, (ii) que la sustancia u objeto se pueda utilizar directamente sin tener que someterse a una transformación ulterior distinta de la práctica industrial habitual, (iii) que la sustancia u objeto se produzca como parte integrante de un proceso de producción, y (iv) que el uso ulterior cumpla con todos los requisitos pertinentes relativos a los productos así como a la protección de la salud humana y del medio ambiente, sin que produzca impactos generales adversos para la salud humana o el medio ambiente”.* BOE de 29 de julio de 2011 (número 181).

En el caso de la arqueología comercial, el producto principal de la actividad sería el informe vinculante favorable de la administración competente en materia de cultura. Dicho informe se obtiene una vez realizadas las pertinentes intervenciones arqueológicas autorizadas por la mencionada administración, y evaluada la Memoria Científica redactada por los directores técnicos responsables de los diferentes trabajos realizados por la empresa de arqueología. Las empresas dedicadas a la arqueología comercial han centrado sus esfuerzos en la creación de valor para el nicho de mercado que consideraban esencial, el sector inmobiliario, que únicamente precisa de ellas para la obtención de autorizaciones administrativas como producto, y para poder iniciar su actividad.

Los nuevos datos obtenidos tanto de las prospecciones, y las excavaciones arqueológicas como los seguimientos de obra quedan registrados tras su procesamiento en una Memoria Científica que es el documento donde se plasma el conocimiento generado en el transcurso de las actuaciones arqueológicas, que podría considerarse un subproducto del proceso productivo de la arqueología comercial. El cliente de la arqueología comercial no suele dar importancia, salvo escasas excepciones, a la generación de conocimiento surgida como subproducto de esta actividad económica, al considerar que no genera valor para su empresa. Sin embargo, el conocimiento creado tras una intervención arqueológica se constituye como la generación de un valor intangible cuyo beneficiario es el conjunto de la sociedad.

Por otro lado, si consideramos el concepto **productos conjuntos** que hace referencia a productos individuales, cada uno con valores de ventas significativo, que se generan de manera simultánea a partir de la misma materia prima y/o proceso de manufactura cuyas características básicas son:

1. Tienen una relación física que requiere un procesamiento común simultáneo. El proceso de estos productos resulta en el procesamiento de todos los otros productos al mismo tiempo.

2. La manufactura siempre tiene un punto de separación en que surge productos separados que se venderán como tales o se someterán a proceso adicional.

3. Ninguno de los productos conjuntos es significativamente mayor en valor que los demás productos conjuntos.

En el caso de la arqueología comercial, y teniendo en cuenta las características descritas más arriba, podría plantearse la generación de conocimiento como producto conjunto, y no como subproducto del proceso productivo.

Las conclusiones científicas generadas tras una intervención arqueológica en forma de informe técnico, que puede tener diferentes denominaciones según la administración ante la que se presente la documentación (Informe Preliminar, Memoria Preliminar, Memoria Científica), es un producto poco valorado por el potencial cliente de la arqueología comercial y, sin embargo, supone una parte esencial de la actividad; puesto que la generación de conocimiento, como parte del proceso productivo de la arqueología comercial, supone un retorno al conjunto de la sociedad, que compensa en parte la “pérdida” de una porción de su acervo cultural común en beneficio de un promotor individual, al desaparecer, en el transcurso de este procedimiento, los restos físicos de la actividad antrópica del pasado, como consecuencia natural de las metodologías arqueológicas empleadas, al ser por definición de naturaleza “destructiva”. El Patrimonio Arqueológico es un bien finito y frágil e irrecuperable por lo que resulta de vital importancia una buena gestión de este recurso.

Por otro lado resulta muy complicada la valoración financiera de la arqueología comercial. En primer lugar, tendría que cuantificarse el beneficio económico generado para el promotor de las actuaciones como resultado de la actividad arqueológica (Recalificaciones o cambios de uso de suelos, liberación de espacios para la realización de actividades inmobiliarias o empresariales por la liberalización de suelo,…) Cuando el cliente potencial de una empresa de servicios arqueológicos, este debería aprovechar el conocimiento como bien social creado a raíz de una intervención arqueológica y usarla como un valor intangible añadido para su empresa, generando un valor de marca asociado al emprendimiento social. Podría suponer una ventaja competitiva, por ejemplo, el hecho de crear una estrategia de marketing alrededor de la conservación del patrimonio arqueológico al igual que ocurre con el patrimonio natural.

Para las organizaciones que desean generar beneficios sociales y ambientales, una forma particularmente poderosa de ilustrar esos beneficios es medir el valor de los impactos sociales y ambientales que se están creando. El análisis del valor económico creado por los beneficios sociales y ambientales puede ser particularmente importante para la justificación en la inversión en actividades que no generan un retorno económico directo. Esto es tan cierto para la prestación de servicios públicos como las empresas privadas. La cuantificación económica del valor intangible de los beneficios sociales generados potenciaría la inversión en el desarrollo de las actividades asociadas a la producción de este tipo de beneficios. (Aeron-Thomas et al., 2004)

Sin olvidar, por supuesto, la cuestión de la valoración financiera que la generación de conocimiento, *producto conjunto,* del proceso productivo de la actividad arqueológica comercial. Encontrar el modo de cuantificar económicamente el beneficio del conocimiento generado para una empresa a partir de las intervenciones arqueológicas realizadas debe ser una prioridad para dar un nuevo empuje a este tipo de empresas de gestión patrimonial. De esta forma la necesidad de contratación de una empresa de arqueología podría pasar a ser una ventaja en vez de un hándicap tal y como ocurre actualmente.

**6. Conclusiones y perspectivas**

El cambio normativo ocurrido a partir de los años 80 en España favorece el surgimiento de una nueva actividad económica: la arqueología comercial. Esta actividad tuvo una época de gran auge provocada por el boom inmobiliario ocurrido en este país en los últimos 20 años siendo capaz de generar un elevado número de empleos tanto directos como indirectos para trabajadores con alta cualificación. Sin embargo, la actual coyuntura de crisis económica evidenciada a partir del año 2007 y la explosión de la burbuja inmobiliaria ha puesto de manifiesto las debilidades de esta actividad comercial vinculada a la arqueología a juzgar por los datos obtenidos en las dos encuestas nacionales sobre empresas de arqueologías realizadas entre 2007/2009 y 2010/2013. El reparto de competencias en materia patrimonial surgida del Estado de Autonomías, con la dificultad que éstas encuentran para la financiación de intervenciones arqueológicas de urgencia, crea un modelo de gestión del patrimonio arqueológico de corte neoliberal pero sometido al control administrativo que dificulta/encorseta la gestión empresarial de este tipo de actividad.

La arqueología comercial se encuadra perfectamente dentro de la definición de Servicios Intensivos en Conocimiento ya que dependen en gran medida de los conocimientos profesionales, o bien son fuentes primarias de la información y el conocimiento (informes, consultorías, etc.), o utilizan sus conocimientos para producir servicios de intermediación para los procesos de producción de los clientes.

Es muy importante resaltar el valor del producto que genera la arqueología comercial. Más allá de la utilidad que una empresa de arqueología pueda tener para sus clientes con la obtención del informe vinculante favorable de la administración competente en materia de cultura, estamos ante una actividad que cumple una labor de recuperación y puesta en valor del patrimonio arqueológico que de otro modo sería destruido sin tener constancia de su existencia. Por esta razón, es importante para la revitalización de este sector que se realicen cambios estructurales y establecer nuevas estrategias organizativas y empresariales que logren fortalecer este sector empresarial devastado por los efectos de la crisis.

**7. Bibliografía**

AERON-THOMAS,D., NICHOLLS,J., FOSTER, S., WESTALL, A. (2004) Social Return on Investiment. Valuing what matters. The New Economist Foundation.

CRIADO BOADO, F. 1996. “El futuro de la Arqueología ¿la Arqueología del futuro?”

*Trabajos de Prehistoria* 53, nº 1: 15-35.

[http://digital.csic.es/bitstream/10261/12248/1/1996\_TP53\_Criado\_Futuro%20de%20la%arqueolog%c3%ada.pdf](http://digital.csic.es/bitstream/10261/12248/1/1996_TP53_Criado_Futuro%20de%20la%25arqueolog%C3%ADa.pdf) [2014]

DEMOULE, J.P. (2007) Preventive Archaeology in France. *European Preventive Archaeology. Papers of the EPAC Meeting, Vilnius 2004* pp.57-64

MILES, I. ET AL. 1995. “Knowledge-Intensive Business Services: Users, Carriers and Sources of Innovation”. European Innovation Monitoring System. *EIMS Publication, nº 15*, Luxemburgo.

PARGA-DANS, E. (2013) *“Determinants of the spanish archaeological activity: evolution and effects of economic slowdown”*. En 19th EAA Annual Meeting. European Association of Archaelogists, Czech Republic.

PARGA-DANS, E.; VARELA-POUSA, R. (2011) Caracterización socioeconómica de la Arqueología Comercial española. Resultados de la primera encuesta nacional dirigida a empresas del sector*.* *Revista Complutum*, Vol. 22 pp. 9-25

QUEROL, M. A.; MARTÍNEZ, B. (1996) *La gestión del Patrimonio Arqueológico en España.* Ed. Alianza Universidad Textos.

THOMAS, R. (2007)Development-led archaeology in England.  *European Preventive Archaeology. Papers of the EPAC Meeting , Vilnius 2004.* Pp.33-42.

1. Adoptamos para este trabajo el término arqueología comercial definido por Criado Boado: La **Arqueología Comercial** es aquella actividad mercantil generada en relación con el Patrimonio Arqueológico, “cuando una gestión adecuada del mismo demanda la realización de actuaciones específicas que generalmente se desarrollan bajo contrato y, en todo caso, cumpliendo un determinado servicio y cobrando por él. Como es bien sabido, este campo está ocupado fundamentalmente por pequeñas empresas y “consultings” de arqueología” (Criado 1996:18). [↑](#footnote-ref-1)